



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0705 DE 2014

()
30 210 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, EN LA REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR Y PEATONAL, Y EN EL APOYO A LOS OPERATIVOS DE CONTROL QUE REALICE EL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE PASTO, DURANTE EL DESARROLLO DE LOS CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS DEL 2 AL 10 DE ENERO DE 2015

EL ALCALDE DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002, y 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, que establece que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público, se expidió la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre".

Que el artículo 3° de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2° de la Ley 1383 de 2010, estableció que son autoridades de tránsito para efectos de la aplicación del Código Nacional de Tránsito Terrestre entre otros, los Alcaldes y la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Que a su turno, el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, determinó que "las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías".

Que es deber de la administración municipal adoptar medidas de contingencia tendientes a garantizar mejores condiciones de movilidad vehicular y especialmente peatonal durante el desarrollo de los Carnavales de Negros y Blancos 2015, que permitan el goce seguro y con calidad de este magno evento Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad.

NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54 Centro

Teléfonos: +(57) 2 7333309, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: despacho@transitopasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. **0755** DE 2014

30 DICI 2014

Que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, cuenta con la estructura funcional, la idoneidad y la experiencia frente al ejercicio de las funciones de autoridad de tránsito de regulación operativa en las vías nacionales.

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, establece el principio de coordinación y colaboración, entre las autoridades administrativas, a fin de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Que en procura de atender la insuficiencia de personal operativo y fortalecer las condiciones de seguridad en el Municipio de Pasto, se hace necesaria la cooperación de parte de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Vincular a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, en la regulación de la circulación vehicular y peatonal, y en el apoyo a los operativos de control que realice el cuerpo de agentes de tránsito del Municipio de Pasto, durante el desarrollo de los Carnavales de Negros y Blancos del 2 al 10 de enero de 2015.

PARÁGRAFO: La vinculación de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional que se hace a través del presente decreto, no comporta el ejercicio directo de las facultades y atribuciones de control, pues las mismas son exclusivas del cuerpo operativo de agentes de tránsito adscritos a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la STTM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir del 2 al 10 de enero de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **30 DICI 2014**

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ**
Jefe Oficina Jurídica STTM

Aprobó: **RODRIGO FERNANDO BASTIDAS TOBAR**
Secretario de Tránsito y Transporte (E)

Revisó: **ANA MARIA GONZALEZ BERNAL**
Jefe Oficina Jurídica Despacho

NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54 Centro
Teléfonos: +(57) 2 7333309, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: despacho@transitopasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

